



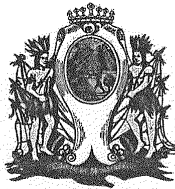
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

EL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017, APROBÓ LOS ACUERDOS REFERENTES A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO "SEDATU" Y EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, "FONHAPO", PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: WWW.MONTERREY.GOB.MX, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y a la Directora de Egresos de la Tesorería, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU" y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, "FONHAPO", para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 4,000 mejoramientos de fachadas del Municipio de Monterrey, dentro del programa "Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017", conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

CONSIDERANDO SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano "SEDATU", el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, "El FONHAPO", y el Municipio de Monterrey en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 4,000 mejoramientos de fachadas del Municipio de Monterrey, dentro del programa "Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017", de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

TIPO DE ACCIÓN	MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1	\$2,969.00	\$2,971.00	\$680.00	\$6,620.00

1.- FACHADAS MTY-1:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

2.- FACHADAS MTY-2:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

3.- FACHADAS MTY-3:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

4.- FACHADAS MTY-4:

TIPO DE ACCIÓN	APORTACIONES TOTALES				
	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
FACHADA	1000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680,000.00	\$6,620,000.00

Por otra parte, con el objeto de ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad o marginación, se considera conveniente y se propone subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 4 proyectos en su conjunto en un total de \$2,720,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

SEGUNDO. Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 4 proyectos en su conjunto en un total de \$2,720,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero de este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente punto de acuerdo.

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Acuerdos aprobados en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- Doy fe.